



VISTOS:

El Proveído N° D2728-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 26 de noviembre de 2024; Oficio N° D737-2024-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 21 de noviembre de 2024, Informe Legal N° D51-2024-GR.CAJ-DRAJ/SKHS, de fecha 21 de noviembre de 2024; Oficio N° D591-2024-GR.CAJ/DRVCS, de fecha 20 de noviembre de 2024; Oficio N° D776-2024-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 11 de noviembre de 2024; Oficio N° D549-2024-GR.CAJ/DRVCS, de fecha 07 de noviembre de 2024; Oficio N° D549-2024-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 22 de agosto de 2024; Informe N° D30-2024-GR.CAJ-DRVCS/LAYS, de fecha 10 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D59-2021-GRC-GR de fecha 10 de febrero de 2021, se aprobó el Plan Regional de Saneamiento Cajamarca 2021 – 2025; Que, mediante Informe N° D111-2022-GR.CAJ-DRVCS-DCS/WATA, de fecha 03 de noviembre de 2022, el mismo que se actualiza con Resolución Ejecutiva Regional N° D20-2024-GR.CAJ/GR, con fecha 18 de enero del año 2024, “Plan Regional de Saneamiento Cajamarca 2023-2027, el cual indica:

El plan regional de saneamiento actualizado, tiene un objetivo general y seis objetivos específicos, los que se detallan a continuación.

Objetivo general

Alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad a los servicios de saneamiento a los pobladores de la región Cajamarca Atender a la población de la región Cajamarca sin acceso a los servicios de saneamiento y de manera prioritaria a los de escasos recursos.

Objetivos específicos

1. *Atender a la población de la región Cajamarca sin acceso a los servicios de saneamiento y de manera prioritaria a los de escasos recursos.*
2. *Garantizar la gestión de recursos económicos y su uso eficiente por parte de los prestadores de los servicios de saneamiento en la región Cajamarca.*
3. *Desarrollar y fortalecer la capacidad de gestión de los prestadores de los servicios de saneamiento de la región Cajamarca.*
 - a. *Fortalecimiento de capacidades a entidades públicas - % Proporción de ATM que recibieron capacitación en gestión del servicio de saneamiento.*
 - b. *Fortalecimiento de capacidades en el ámbito rural - % Proporción de prestadores en el ámbito rural que recibieron capacitación en operación y mantenimiento.*
4. *Desarrollar una prestación eficiente y sostenible con un enfoque de gestión de riesgo en un contexto de cambio climático.*
5. *Fortalecer la articulación de los actores involucrados en el sector saneamiento dentro de la región Cajamarca.*
6. *Desarrollar una cultura ciudadana en los pobladores de la región Cajamarca, sobre la valoración de los servicios de saneamiento. Por tal motivo, se evidencia que dentro de las funciones y competencias del Gobierno Regional en materia de saneamiento contemplado en el Plan Regional de Saneamiento, existe la necesidad de desarrollar y fortalecer la capacidad de gestión de los prestadores y esto se cumpliría con un programa de certificación de competencias laborales. Disponiéndose en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional 347-2023- GR.CAJ/GR, que la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, brindar el apoyo y facilidades respectivas al Comité Regional de Saneamiento para el fiel cumplimiento de las actividades de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación en el proceso de Implementación del Plan Regional de Saneamiento Cajamarca 2023-2027;*

Que, mediante Acta de fecha 4 de junio del presente año en sesión ordinaria de la Mesa Regional de Agua y Saneamiento para ámbito Rural reconocida esta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 464-2023-GR.CAJ/GR, los integrantes presentan y validan el



PROGRAMA REGIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN SANEAMIENTO RURAL, en cumplimiento de los Convenios suscritos;

Que, mediante Informe N° D30-2024-GR.CAJ-DRVCS/LAYS, de fecha 10 de julio de 2024 el profesional adscrito a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, concluye:

"(...)

III. CONCLUSIONES.

De lo descrito líneas arriba, se concluye que la necesidad de aprobar mediante Resolución Regional el PROGRAMA REGIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN SANEAMIENTO RURAL, responde y se alinea al cumplimiento de:

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 04-2022-02.00/EL SENCICO/WFPPERU/GRCAJAMARCA, de fecha 03 mayo de 2022.
- Plan Regional de Saneamiento Cajamarca 2023-2027, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°D20-2024-GR.CAJ/GR, con fecha 18 de enero del año 2024.
- Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 03-2023-02.00/EL SENCICO/WFPPERU/GRCAJAMARCA, de fecha 19 de abril del 2023.
- Resolución Ejecutiva Regional N° D245-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de mayo del 2023 que aprobada los LINEAMIENTOS DE POLÍTICA REGIONAL PARA UN GOBIERNO INCLUSIVO, PARTICIPATIVO, CONCERTADO E INNOVADOR, PERIÓDO 2023-2026.
- Acta de fecha 4 de junio del presente año, en sesión ordinaria de la Mesa Regional de Agua y Saneamiento para ámbito Rural reconocida esta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 464- 2023-GR.CAJ/GR.

La aplicabilidad del piloto denominado programa curricular del curso de capacitación "Gestión de los servicios de saneamiento rural", permitió el paso para el diseño y elaboración del presente programa regional; tal y como se mencionó el INFORME N° 25-2023-GR.CAJ-DRVCS/LAYS, emitido por la Dirección regional de Vivienda Construcción y Saneamiento en el cuál concluye mencionando que la aplicabilidad del Piloto es:... una alternativa sostenible para el fortalecimiento de capacidades a responsables de ATM, pudiendo extenderse a fortalecer capacidades a promotores técnicos de saneamiento, gestores sociales en temas de saneamiento y a operadores. Por lo que esperamos que este piloto sirva de insumo para la aprobación y reconocimiento del PROGRAMA REGIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN SANEAMIENTO RURAL";

Que, mediante Oficio N° D776-2024-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Y Acondicionamiento Territorial manifestó:

"Con documento de la referencia, precisa que el Programa Regional de Certificación de Competencias Laborales en Saneamiento Rural, tiene como objetivo impulsar la formación y certificación de competencias laborales de responsables de las Áreas Técnicas Municipales, operadores de sistemas de saneamiento rural y gestores sociales para proyectos de saneamiento rural.

Considerando que el Convenio tiene otra finalidad, señalar que durante el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, se han considerado los centros de costos con los cuales viene trabajando la Sede Central, siendo el caso, que dicha estrategia no ha sido considerado para los años 2025 – 2026; no obstante se ha procedido a coordinar con el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, con la finalidad de viabilizar dicha estrategia para los años 2025 y 2026; en ese sentido, manifestar que para el año 2025, se podría ajustar algunas metas a nivel de la Sede Central y Pliego.

En lo que concierne al ejercicio fiscal 2026, en el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, se sustentará como demanda adicional, con la finalidad que se considere los recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

Por lo expuesto anteriormente y en lo que estrictamente a materia presupuestaria concierne, ésta Gerencia emite opinión favorable para la aprobación del Programa Regional de Certificación por Competencias Laborales en Saneamiento Rural".

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 establece: "72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia", en consecuencia es facultad de la entidad de realizar acciones para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, siempre que estas no contravengan la normatividad;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Estando al Informe Legal N° D51-2024-GR.CAJ-DRAJ/SKHS, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; mediante Proveído N° D2728-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 26 de noviembre de 2024, se solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo respecto a la Aprobación del Programa Regional de Certificación por Competencias Laborales en Saneamiento Rural;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificatorias; así como lo dispuesto Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PROGRAMA REGIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN SANEAMIENTO RURAL**”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los interesados y a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines correspondientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL